

•§ V.

De lo que testificaron con vista de ojos los Protomedicos de Mexico en este punto.

Testimonio de
tres Protomedicos.

139. DESPES de la testificacion de los Maestros del Arte de pintar està en la informacion Autentica el papel, que presentò el Licenciado Luis de Bezerra Tanco, que por andar impresso, y mas a mano, esta ya, lo que haze al caso de la Historia, inserto en esta Relacion. Paso al testimonio, que dieron el Doctor Don Lucas de Cardenas Soto Cathedratico de Prima de Medicina en la Real Universidad; el Doctor D. Geronimo Ortiz Decano de la facultad de Medicina, y Cathedratico de Viperas, y Prima en ella; y el Doctor Juan de Melgarejo, Cathedratico de Metodo, y todos tres Protomedicos de Mexico. Los quales haviendo ido con el Doctor D. Francisco de Siles Canonigo Lectoral à la Santa Hermita, y bajadoles la Sagrada Imagen, y hecho diligente inspeccion della, y del lienzo, en que està estampada; y considerando el terreno, en que està fundada la Hermita, los ayres, y vientos, que de continuo soplan en ella: y discurrido sobre su permanencia, y viveza de colores despues de ciento y treinta y cinco años, que havia estado (quando ellos hizieron la dicha inspeccion)

de Guadalupe de Mexico. Cap. 13.

63

cion) en aquel puesto á las inclemencias del tiempo; dixeron vnanimes, y conformes: que no solo havian podido ayudar a su conservacion naturalmente, el terreno humedo, y salitroso, por estar situada la Hermita á las orillas de la Laguna, que llaman de Texcoco, ni los ayres, y vientos, que por el Oriente, Medio dia, y Ponierte soplan de continuo, y participan de la humedad del agua, por donde pasan, y del calor de las Regiones calidas, de donde vienen, y que segun buena Philosophia, y principios de Medicina, han de ser humedos, y calientes; sino que antes havian de causar su total ruyna, y ocasionarle su destruicion, como se ve en las piedras, y hierros: y amortiguar la fineza de sus colores, deslustrando, y empañando su tez con el nitro [que en esta tierra llaman tequexquite] como lo demuestran las demas Imagenes pintadas al oleo, y con aparejo para durar, y permanecer; que en menos trancurso de tiempo, ó se comen con el salitre, ó se deslustran co los vientos, ó se empañan con los accidentes, que cria el tequexquite.

140. De que, haviendolo apoyado con erudicion, y fundamentos de razones, y textos, sacaron por legitima consequencia, que la perseverancia de tantos años en la viveza de colores, y forma de la Santa Imagen, y la indemnidad

Se ha conservado con principios contra rios a su permanencia.

dad

dad, y permanencia de la materia del Ayate con principios tan contrarios à ella, no pueden tener causa natural, y que solo puede ser principio della, el que solo puede obrar sobre todas las fuerzas de la naturaleza milagrosos efectos.

141. Hizieron además reparo, en que no viendose en toda la haz de la Sagrada Imagen colores verdes, ni en el rostro, ni en las manos,

Color verde, ni en el ropaje, ni en otra parte del lienzo, por que se vé en el envez, no haviendo en su el envés se divisan, y distinguen finissimos co- lores verdes, como de ojas de azuzenas, y otras hierbas. En lo qual dizen estos insignes Docto-

res: Vacia el entendimiento, se confunde el discurso y rinde al misterioso prodigo: porque si Aristoteles Principie de la Philosophia, asienta como principio inconcluso, que: *Idem, in quantum idem, semper est natum facere idem, que un principio mismo en un mismo sujeto, y con las mesmas disposiciones, no puede no obrar siempre un efecto mismo;* como el color verde, que tiene de verde la misma tilma, por la parte del envez, no imprime esse color, por la parte de la haz? Dios solo que lo hizo, sabe el como!

142. Lo segundo, q observaron, fue: que racteando la materia del lienzo, en que está la Sagrada Imagen; por la parte del revez, está aspera, dura, y consistente; y por la parte de la haz, suave, mite, y blanda, como vna seda. De

Otra experie-
cia de contra-
rios efectos en
la haz, y enves
dellas:

suerte que siendo vn sujeto mismo por la superficie interior, tiene distintas, y aun contrarias, segundas qualidades, que por la superficie anterior. Que causa aya, para que la aspereza, y dureza del Lienzo basto, que ocupa la faz posterior no pase ni penetre á la haz anterior, contra lo que la razon natural, y experiencia nos enseña, y demuestra en qualquier lienzo, que si está humedo, ó seco, frio, ó caliente: aspero, ó lene por el vn lado tiene por el otro los mismos efectos. Ni Yo pretendo escudriñarlo; remitiendo me á el Artifice todo poderoso, que como en la formacion de su Santissima Madre sobrepujó en lo mas las leyes de la naturaleza; en la delineacion desta Imagen suya, excedió las reglas ordinarias della, para que se entendiese, que en lo milagroso eran muy parecidos el original, y la copia, lo vivo, y lo pintado. Este parecer dieron estos tres insignes Protomedicos á veinti ocho de Marzo de 1666. y lo firmaron ante Luis de Perea Notario Apostolico, y Publico.

143. Despues de el sentir de estos grandes Medicos están compulsados dos Capitulos de Testificacion el P. Juan Eusebio Nieremberg, de su eruditio, y de el P. Eusebio Nieremberg Libro intitulado *Trophæa Mariana*, basado sobre las en que escribió, y apoyó esta milagrosa Historia: de que hize mencion en otro Capitulo, á que

que me remito. Con que haviendo primero remitido las testificaciones sobredichas al Fiscal Br. Santiago de Surricalday, y oydo lo que á cerca dellas dixo, en diez y seis dias del mes de Abril de dicho año los Señores Dean Doctor D. Juan de Poblete, Chantre Doctor D. Juan de la Camara, Thesorero Doctor D. Juá Diaz de la Barrera, Canonigo Doctor D. Nicolas del Puerto Provisor, y Vicario General del Arçobispado; Jueces Diputados de questa causa, dixeron: que aprobaran, y aprobaron dichas Informaciones, declaraciones, y demás diligencias: y mandaron, que al Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo, se le entrieguen originales; quedando en poder del Secretario Diego de Villegas vn tanto dellas autorizado. Del qual he sacado, la suma dellas, q para credito de la Aparicio de la milagrosa Imagen, y honra de la Virgen he puesto en estos quatro §. §.

§. VI.

Motivo, que obligó á dichas Informaciones.

144. **E**l motivo, que obligó á hacer estas Informaciones, me ha parecido, dezir aquí, porque no se eche menos cosa alguna en questa Historia, que pueda conducir á las noticias del milagro, y á la piedad, y devocion cõ

Aprueban las
Informaciones
los 4. Jueces
deputa dos.

la Santa Imagen. El Doctor D. Francisco de Siles Canonigo Lectoral de la Iglesia Metropolitana de Mexico, y Cathedratico de Visperas de Theologia en la Real Universidad im-
pelido del zelo grande, que siempre tuvo de promover, y adelantar el culto, y veneracion de la prodigiosa Imagen de N. Señora de Guadalupe de Mexico, trató con el Señor D. Diego Ossorio Escobar, y Llamas, Obispo de la Puebla de los Angeles, Governador del Arçobispado, y Virrey de la Nueva-España, y con el Cabildo Metropolitano, pidiesen á la Santidad de Alexandro Septimo Pontifice Maximo, se sirviese de conceder, que el dia doce de Diciembre, quarto de la octava de la Purissima Concepcion, dia en que se haze memoria anual de la Aparicion de la Santa Imagen; fuese de fiesta en todo el Reyno, y que en el se rezase generalmente en la Nueva-España en memoria de vn tan señalado beneficio: vinieron en ello dicho Señor Obispo, Arçobispo electo, y Señores del Cavildo Eclesiastico. Y haviendo embiado á su Santidad, y á la Congregacion de los Eminentissimos Cardenales de Ritus, cartas de dichos Señores, Obispo Virrey, y Cavildos Eclesiastico, y Secular, y de todas las Religiones; y otros papeles concernientes á la Historia de dicha Aparicion, con el Postulado Lo que el Cu-
rial de Roma respondio.